



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

### ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UACH No. 3-2020

MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA DETERMINACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 080612020, EMITIDA POR PARTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y

#### CONSIDERANDO

1. Que en el marco de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atendiendo a lo que dispone su artículo 36 en sus fracciones V y VIII, es competencia del Comité de Transparencia "Resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información", pudiendo para tales casos "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que ... realicen los titulares de las áreas del Sujeto Obligado", esto con motivo de la atención a las solicitudes de acceso a la información pública que le sean planteadas en términos de lo que dispone la referida Ley en el artículo 54.

2. Que con motivo del procedimiento que de conformidad con los artículos 42 y 54 de la Ley local de materia, se brinda a la solicitud de acceso a información pública con número de folio 080612020, se realizó el turno de la solicitud al área administrativa de esta Universidad que cuenta con los datos requeridos, de lo cual se tiene registro comprobable mediante la copia de la correspondencia interna que se hizo llegar a este Comité de Transparencia, documentos que se agregan a este acuerdo para que como anexo formen parte del mismo y de cuyo análisis se desprende la determinación de la Unidad de Transparencia para que a dicha área se le conceda el plazo ampliado para proporcionar respuesta u otorgar la información, conforme lo establece el artículo 55, segundo párrafo, de la multicitada Ley local de la materia.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

3. Que del análisis sistemático efectuado en función de las referidas documentales que requieren dar inicio al proceso de búsqueda de lo solicitado y tomando en consideración la necesidad de elaborar reportes pormenorizados con la finalidad de atender el requerimiento de información contenido en el folio de solicitud que se atiende, según lo ha manifestado la Unidad de Transparencia que ha solicitado a su vez la información al área administrativa correspondiente, siendo dicha determinación respecto de la cual aquí se resuelve.

Este Comité de Transparencia estima que las razones que motivan la determinación de ampliar el plazo de respuesta que se funda en lo que dispone el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, son razonables atendiendo a la cantidad de datos respecto a la que versa el folio de la solicitud que se atiende, así como a la situación especial que se vive en las diversas dependencias universitarias y unidades académicas en atención a las prevenciones decretadas con motivo de la contingencia originada por el COVID 19, por lo que en consecuencia es de confirmarse la determinación de ampliar el plazo para procesar y en su oportunidad entregar la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se procede a emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 36 fracciones V y VIII y 55, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se confirma la determinación de ampliación del plazo para la entrega de la información requerida mediante solicitud de acceso a la información con número de folio 080612020, que consideró necesario aplicar de manera excepcional la Unidad de Transparencia a nombre del área administrativa requerida, de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en la parte considerativa del presente Acuerdo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo que dispone el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de agosto de 2020.

El Secretario General de la UACH

El Director Administrativo de la  
UACH



M.A.V. Raúl Sánchez Trillo  
Presidente



M.C. Francisco Márquez Salcido  
Secretario

La Abogada General de la UACH



Lic. Diana Valdez Luna  
Vocal